RA SG SJD DAJ PJ 2021 211-EX Santa Cruz de la Sierra, 12 de Abril de 2021



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, el Código Civil, la Ley Departamental N° 50, la Ley Departamental N° 106, el Decreto Departamental N° 205, modificado parcialmente por el Decreto Departamental N° 284, la Resolución Administrativa N° 059/2019 de 21 de mayo de 2019 y el oficio de solicitud de exención de pago de las tasas

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300, Parágrafo I, Numeral 13, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales Autónomos: Otorgar personalidad jurídica a Organizaciones No Gubernamentales, fundaciones y entidades civiles sin fines de lucro que desarrollen actividades en el departamento.

Que, el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz, el Gobierno Departamental tiene competencia exclusiva para ejercer la potestad legislativa, la potestad reglamentaria y la función ejecutiva en materia de fundaciones, asociaciones, cooperativas y ONG's, que desarrollen sus actividades en el Departamento.

Que, la Ley Departamental Nº 106. Ley Departamental de Tasas de Personalidad Jurídica y Aranceles Notariales de Gobierno, en su Capítulo II, Artículo 4, Parágrafo I, aprueban las tasas por las prestaciones de servicios en los tramites de Personalidad Jurídica, de Control de Denominación y Aprobación de Nombre, trámite de personalidad jurídica, Protocolización del Trámite de Personalidad Jurídica, reposición de material, imprenta y fólder.

Que, la Ley Departamental N° 50 en su Título IV, Articulo 29 (Exenciones) establece el tipo de personas jurídicas que estarán exentas del pago de las tasas previstas en la ley, concordante con el Decreto Departamental N° 205 en su Artículo 55.

Que, la solicitante **Asociación Juventud en Acción Ciudadela Plan 3000**, cumple con los requisitos para beneficiarse con la exención de pago de aranceles para obtener su Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

El Secretario General, en virtud de la Resolución Administrativa Nº 059/2019 del 21 de mayo de 2019 y en representación del Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, por delegación, en uso de sus atribuciones y funciones.

RESUELVE

Artículo Primero.- OTORGAR el beneficio de Exención de Pagos de las Tasas para la otorgación de su Personalidad Jurídica a la Asociación Juventud en Acción Ciudadela Plan 3000, facilitándole con ello el cumplimiento de los requisitos legales.

Artículo Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Secretaría Departamental de Justicia, Notaria de Gobierno, así como Ventanilla Única de Trámites.

Artículo Tercero.- La presente Resolución Administrativa es Válida por sesenta (60) días hábiles.

Registrese, Cúmplase y Archivese.



Firma digital: Dra. Cinthía Irene Asin Sanchez
SECRETARIA GENERAL
EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ.